Asunción, 30 de Diciembre de 2013-

INFORME DE EVALUACION N° 27 /2013

El día de la fecha, el Comité de Evaluación de Ofertas autorizado por Resolución N° 1.195/2013 de facultada a evaluar las ofertas y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior, si correspondiere; a los efectos de Evaluar el expediente referente al llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2013- AD-REFERENDUM "SERVICIO DE CEREMONIAL PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES" - SBE- ID. 265.991**-emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. DETALLES DEL PROCESO:

1.1.	***Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)***	265.991
1.2	***RESOLUCION DE APROBACION DE PBC NRO.***	223/2013-19/02/2013
1.3.	***MONTO TOTAL DEL LLAMADO CONFORME AL PAC AD-REFERENDUM***	Ad - Referéndum
1.4.	***AD-REFERENDUM***	APROBACION PGN 2014
1.5.	***FECHA DE INICIO DE COMPETENCIA (acta virtual dncp)***	26/12/2013
1.6.	***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES***	27/12/2013- 09:30 HS
1.7.	***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***	POLIZA DE SEGUROS
1.8.	***PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA***	5%
1.9.	***FORMA DE ADJUDICACION***	POR LOTE – CONTRATO ABIERTO
1.10.	***DENOMINACION DEL LLAMADO***	SERVICIO DE CEREMONIAL.
1.11.	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40° DE LA LEY NRO. 2.051/03
1.12.	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	HASTA EL 31/12/2014
1.13.	***ANTICIPO***	NO
1.14.	***OFERENTES PARTICIPANTES***	LAS ROSAS S.A. DE INMUEBLES 2 DE JULIO S.R.L.
1.15	***OTROS***	NO HAY OFERENTES PARA EL LOTE 1- SERVICIO DE ALMUERZO PARA FUNCIONARIOS.

2- FUNDAMENTO Y MARCO LEGAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 por la cual se reglamenta la Ley Nro. 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: *"De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante".... tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación...".*

Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la evaluación, los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y sus demás normas concordantes y reglamentarias.

El fundamento fáctico que motiva el inicio de este procedimiento de contratación se halla en la necesidad de Contratar una empresa que se ocupe del **SERVICIO DE CEREMONIAL PARA LA INSTITUCION**. Deberá incluir todos los bienes requeridos en la planilla de Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Según especificaciones técnicas contenidas en la SECCION III.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES · COMITE EVALUADOR DE OFERTAS

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

LOTE 01- SERVICIO DE ALMUERZO PARA FUNCIONARIOS DE LA SND—
NO SE HA PRESENTADO NINGUN OFERENTE PARA EL PRESENTE LOTE-

LOTE 02- ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE EVENTOS

Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada	Correcciones aritméticas
LAS ROSAS S.A. DE INMUEBLES	Gs.7.000.000	0

Monto máximo: Gs. 50.000.000

LOTE 03- PROVISION DE BOCADITOS Y BEBIDAS

Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada	Correcciones aritméticas
LAS ROSAS S.A. DE INMUEBLES	Gs.2.100.000	0

Monto mínimo: Gs. 15.000.000
Monto máximo: Gs. 30.000.000

LOTE 04- PROVISION DE BIDONES DE AGUA MINERAL

Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada	Correcciones aritméticas
2 DE JULIO S.R.L.	Gs.12.000	0

Monto mínimo: Gs. 10.000.000
Monto máximo: Gs. 20.000.000

ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS
OFERENTES: DE LAS ROSAS S.A. DE INMUEBLES Y 2 DE JULIO S.R.L.
VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)
En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que ***LOS OFERENTES PARTICIPANTES DE ESTE LLAMADO HA PRESENTADO LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, FORMULARIOS DE OFERTAS FIRMADAS Y COMPLETADAS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN LAS BASES DEL LLAMADO, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03.***

Por tanto, las empresas DE LAS ROSAS S.A. DE INMUEBLES Y 2 DE JULIO S.RL. **CUMPLEN** CON LOS SUMINISTROS DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES y consecuentemente es pasible de evaluación.
Corresponde seguidamente de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con las Bases y Condiciones del presente llamado. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21.909/03**.
Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del presente llamado.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA.
Conforme define el Anexo 3 de las Documentaciones del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los bienes y servicios que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas; en efecto las empresas DE LAS ROSAS S.A. DE INMUEBLES Y 2 DE JULIO S.R.L., ofrecen los servicios de CEREMONIAL en la calidad, cantidad y especie que solicita la Secretaria Nacional de Deportes para los LOTES solicitados en el presente llamado; por tanto concluimos que las firmas DE LAS ROSAS S.A. DE INMUEBLES Y 2 DE JULIO S.R.L. **CUMPLEN** con esta parte de la Evaluación.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA
En este punto de análisis observamos el cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO según documentaciones obrantes en las ofertas presentadas; por tanto concluimos que las mismas **CUMPLEN** con este requisito.

EXPERIENCIA
Que, en el Pliego de Bases y Condiciones se establece un parámetro para medir la experiencia en el rubro solicitado específicamente en la realización de SERVICIOS DE CEREMONIAL que los oferentes deberán poseer al momento de la presentación de su propuesta, el Comité de Evaluación ha verificado las documentaciones que obran en autos y sobre esa base pudo observar que la

por tanto entendemos que las empresas DE LAS ROSAS S.A. DE INMUEBLES Y 2 DE JULIO S.R.L, CUMPLEN con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

CONCLUSION

Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, el comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes concluye que las empresas DE LAS ROSAS S.A. DE INMUEBLES Y 2 DE JULIO S.R.L. CUMPLEN con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, además de presentar el precio más conveniente para la Institución.

Que, para la adjudicación en contrataciones directas en los casos de que no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad dispuesta en el artículo 34º inc. C, de la ley nro. 2.051/03 establece que cuando no sea posible contar con el número indicado de oferentes, bajo responsabilidad de la máxima autoridad, se podrá hacer la Adjudicación, considerando que esta firma presenta el precio más bajo y más conveniente para la Institución, tal es el caso que nos ocupa para la adjudicación correspondiente al presente llamado de los LOTES 2, 3 y 4.

Recomendación de la Declaración Desierta correspondiente a los LOTE 1- SERVICIO DE ALMUERZO PARA FUNCIONARIOS con las justificaciones que sean pertinentes.

Que, atendiendo a las disposiciones previstas en el Artículo 30° de la LEY N° 2.051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA **Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna;** tal es el caso que nos ocupa para el LOTE 1- SERVICIO DE ALMUERZO PARA FUNCIONARIOS.

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO:

ADJUDICAR el llamado a **Concurso de ofertas N° 07/2013 – AD-REFERENDUM PARA EL SERVICIO DE CEREMONIAL- ID.265.991 de la siguiente manera:**

Oferente	RUC-Representante legal	Lote-Descripción	Monto Mínimo	Monto Máximo
DE LAS ROSAS S.A. DE INMUEBLES	80040239-1 LAS ROSAS SA DE INMUEBLES	Lote 2- Servicio Integral de Eventos	Gs.25.000.000	Gs.50.000.000
DE LAS ROSAS S.A. DE INMUEBLES	80040239-1 LAS ROSAS SA DE INMUEBLES	Lote 3-Provisión de Bocaditos y Bebidas	Gs.15.000.000	Gs.30.000.000
2 DE JULIO S.R.L.	80022970-3 2 - DE JULIO SRL	Lote 4- Provisión de Bidones de Agua mineral	Gs. 10.000.000	Gs. 20.000.000

DECLARAR desierta la contratación prevista para el LOTE 1- SERVICIO DE ALMUERZO PARA FUNCIONARIOS.

INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes a dar Continuidad al Proceso de Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos de la Ley 2.051/03, el resultado de esta evaluación realizada.

PREVIO trámites administrativos de rigor suscribir el CONTRATO ABIERTO correspondiente con la empresas que resulta adjudicadas, ordenando al Departamento de SUMINISTROS que proceda a la verificación de los servicios que realiza la empresa adjudicada en cuanto a la calidad, cantidad y otros aspectos técnicos de la institución a modo de lograr la correcta EJECUCION del proceso adjudicado.

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES · COMITE EVALUADOR DE OFERTAS

Lic. Nimia Ana Aquino Vera Miembro C.E.O.	Abog. Mónica Seifart Miembro CEO	Abog. Carmen Escurra Miembro C.E.O.

Alberto Alvarez
Jefe de Suministro

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA • SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES • COMITE EVALUADOR DE OFERTAS

Ante mí:
C.P.N. María R. Alvarez
Secretaria de Actas